



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL TERCER AÑO DEL EJERCICIO LEGISLATIVO 2020-2021

Programa Anual de Trabajo para el Tercer Año de Ejercicio Legislativo 2020-2021





I. ÍNDICE

- I. Índice
- II. Proemio
- III. Antecedentes
- IV. Marco Jurídico
- V. Integrantes
- VI. Constitución
- VII. Objetivo General y acciones
- VIII. Subcomisiones
- IX. Grupo de trabajo de seguimiento a la CEDAW
- X. Calendario de Reuniones Ordinarias
- XI. Reuniones de trabajo
- XII. Foros, Conferencias y Seminarios





II. PROEMIO

La Comisión de Igualdad de Género, presenta su Programa Anual de Trabajo para el Tercer Año de Ejercicio Legislativo, en donde se establecen las estrategias y acciones para avanzar en materia del respeto de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, cuyo objetivo principal es el lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del desarrollo de la sociedad.

Para las diputadas y diputados que integran esta LXIV legislatura y en especial para las congresistas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, es de suma relevancia trascender y priorizar en la protección y garantía de los derechos de las mujeres, asimismo seguir avanzando en la conquista y reconocimiento de los mismos.

El objetivo de esta Comisión, es el conocimiento, estudio, análisis y propuesta de la legislación más adecuada para la garantizar el respeto de los derechos de las mujeres por medio de criterios incluyentes, elaboración de iniciativas de Ley, Decretos o Puntos de Acuerdo, y exhortos que sean benéficos y con perspectiva de género.

Entre las obligaciones y facultades que tiene la Comisión de Igualdad de Género, está el emitir informes, dictaminar y opinar respecto de los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, asimismo de atención a consultas ciudadanas, todo lo anterior apegado a los principios rectores reconocidos por el Estado Mexicano, mediante la adopción de instrumentos internacionales.

Las estrategias y acciones que realiza la Comisión se encuentran atendiendo y priorizando los temas más relevantes jurídicamente y socialmente, para lograr el empoderamiento de las mujeres en México.

Se considera importante retomar lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2024, en donde el gobierno federal,

"Priorizará las libertades por sobre las prohibiciones, impulsará los comportamientos éticos más que las sanciones y respetará escrupulosamente la libertad de elección de todos los ciudadanos en todos los aspectos: las posturas políticas e ideológicas, las creencias religiosas, las preferencias sexuales. Se construirán escuelas, universidades, recintos culturales y centros deportivos, pero no reclusorios, y entre la coerción y la concientización se optará por la segunda.

En el presente sexenio el quehacer gubernamental **impulsará la igualdad como principio rector:** la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre





jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros."

Por lo anterior es que la Comisión propone este Programa de Trabajo para el Tercer Año de Ejercicio Legislativo, acciones y estrategias para avanzar en materia de derechos humanos de las mujeres, garantizando el ejercicio de los mismos, libre de cualquier tipo o modalidad de violencia en razón de género.

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019





III. ANTECEDENTES

La creación de la Comisión de Equidad y Género ha sido punta de lanza para impulsar reformas en temas como violencia, salud y participación política, y para que los Gobierno en turno, adopten políticas públicas para con perspectiva de género que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Desde su instauración, en 1997, la Comisión ha incidido en la aprobación de los presupuestos para atender las necesidades específicas de las mexicanas, lo que representa una prueba tangible de lo logrado en beneficio de las campesinas, indígenas, niñas, jóvenes, de la tercera edad y trabajadoras en general.

El 12 de diciembre de 1998, a nombre de la Comisión, la diputada Sara Esthela Velásquez, del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la cual proponía que la Comisión de Equidad y Género fuera una Comisión Ordinaria con las atribuciones que se le confieren a todas las comisiones con ese carácter por el marco jurídico del H. Congreso de la Unión. Dicha propuesta fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Con ello, la Comisión de Equidad y Género se convirtió en Comisión Ordinaria a partir del inicio de la LVIII Legislatura.²

Actualmente la Comisión de Igualdad de Género de la Legislatura LXIV, ha logrado avances legislativos para que se logre la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, asimismo ha contribuido con trabajo legislativo, para lograr la participación de las mujeres en diferentes ámbitos sociales. Sin embargo, aún faltan muchas áreas en las que se deben trabajar para lograr los objetivos para los cuales fue creada la presente comisión.

Es por lo anterior que la presente Comisión de Igualdad de Género tiene varios retos y compromisos, como son: garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias; promover y garantizar los ejercicios de presupuestos etiquetados con un enfoque de género; visibilizar, promover y garantizar el ejercicio pleno de nuestros derechos en el ámbito político y electoral; lograr la paridad de género en los tres poderes tanto federales como locales, así como en los tres niveles de gobierno, de manera que sea visible la participación de las mujeres en el ámbito público; impulsar la agenda del cuidado; plantear las reformas educativas necesarias para la implementación de la perspectiva de género (en su sentido más amplio) y el reconocimiento de los

S

²http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/015_equidad_y_genero/002_antecedente_





Derechos Humanos en las primeras etapas educativas de las y los individuos; promover el ejercicio de rendición cuentas en materia de políticas pública y presupuestos con enfoque de género; hacer posible el empoderamiento económico y la igualdad salarial; entre otros.

IV. MARCO JURÍDICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158, numeral 1, artículos 161 y 213, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y artículo 47, numeral 1 fracción VI, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Igualdad Género presenta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, su Programa Anual de Trabajo para el Tercer Año Legislativo.

En primer lugar, el Estado Mexicano está obligado a atender los compromisos jurídicos y políticos que, en materia de género ha adquirido al suscribir, entre otros, los siguientes instrumentos internacionales:

Instrumentos del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Declaración sobre la Protección de la Mujer y del Niño en los Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974).
- Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Resumen del Programa de Acción (1994).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Declaración y Objetivos del Milenio (2000).
- Declaración conjunta de las Relatoras Especiales sobre derechos de la mujer (2002).
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores (1921).
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres y Mayores de Edad (1933).
- Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Menores de Edad y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad (1947).
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953).





- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957).
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1963).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial (1965).
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979).
- Convención de los Derechos del Niño (1989).
- Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional (2000).
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Instrumentos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

- Convención sobre la Nacionalidad (1933),
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer (1948),
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1952),
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969),
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988),
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
 "Convención Belém Do Pará" (1994),
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (1999).

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- Convenio 3 Relativo al Empleo de las Mujeres antes y después del parto (1919),
- Convenio 45 Relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda clase de minas (1935),





- Protocolo 89 Relativo al Convenio Relativo al Trabajo Nocturno de las Mujeres empleadas en las Industrias (1948),
- Convenio 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un Trabajo de igual valor (1951),
- Convenio 102 Relativo a la Norma mínima de la Seguridad Social (1952),
- Convenio 103 Relativo a la Protección de la Maternidad (1952),
- Convenio 111 Relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación (1958),
- Convenio 156 Relativo a la Igualdad de Oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (1983),
- Convenio 183 Relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (2000).

Informes de Relatorías Especiales del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos

- Informe presentado por la Relatora Especial sobre Derechos Humanos de los Migrantes "Grupos Específicos e individuos: Trabajadores Migrantes. Derechos Humanos de los migrantes" Apartado IV.B Violencia contra las trabajadoras migratorias.
- Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer sus causas y consecuencias "Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y a Perspectiva de Género: Violencia contra la mujer. Hacia su aplicación efectiva de las normas internacionales para poner fin a la violencia contra la mujer".
- Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. "Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental" "El derecho a la salud sexual y reproductiva y la prevención de la violencia".
- Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sus causas y consecuencias "Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: Violencia contra la Mujer. Interrelaciones entre la violencia contra la mujer y el VIH/SIDA".
- Informe del Relator Especial sobre una vivienda como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado "Los derechos económicos, sociales y culturales" "La mujer y la vivienda adecuada".
- Noveno y último informe de la Relatora Especial sobre las Cuestiones concretas de Derechos Humanos Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de las Mujeres y las Niñas.





Recomendaciones y Observaciones Generales de los Comités del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos

- Recomendación general número 1: Presentación de informes por los Estados partes.
- Recomendación general número 2: Presentación de informes por los Estados partes.
- Recomendación general número 3: Campañas de educación y divulgación.
- Recomendación general número 4: Reservas.
- Recomendación general número 5: Medidas especiales temporales.
- Recomendación general número 6: Mecanismo nacional efectivo y publicidad.
- Recomendación general número 7: Recursos.
- Recomendación general número 8: La aplicación del artículo 8 de la convención.
- Recomendación general número 9: Estadísticas relativas a la condición de la mujer.
- Recomendación general número 10: Décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Recomendación general número 11: Servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes.
- Recomendación general número 12: Violencia contra la mujer.
- Recomendación general número 13: Igual remuneración por trabajo de igual valor.
- Recomendación general número 14: Circuncisión femenina.
- Recomendación general número 15: Necesidad de evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de acción preventiva y lucha contra el Sida.
- Recomendación general número 16: Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas.
- Recomendación general número 17: Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto.
- Recomendación general número 18: Las mujeres discapacitadas.
- Recomendación general número 19: La violencia contra la mujer.
- Recomendación general número 20: Reservas formuladas en relación con la Convención.
- Recomendación general número 21: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.
- Recomendación general número 22: Enmienda del artículo 20 de la Convención.
- Recomendación general número 23: Vida política y pública.
- Recomendación general número 24: La mujer y la salud (Art. 12).





- Recomendación general número 25: Sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.
- Recomendación general número 26: Sobre las trabajadoras migratorias.
- Recomendación general número 27: Sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos.
- Recomendación general número 28. Aclara el alcance y significado del artículo 2 de la CEDAW.

Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

 Recomendación General número XXV. Relativa a las dimensiones de la discriminación racional relacionadas con el género.

Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Humanos

- Observación General número 4. Derecho Igualdad de hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y políticos.
- Observación General número 18. No discriminación.
- Observación General número 28. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Observación General número 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud apartado a) del párrafo 2 del artículo 12. El derecho a la salud materna, infantil y reproductiva.
- Observación General número 16. La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

CoIDH. Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, sentencia de 16 de noviembre de 2009.
 Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.





- CoIDH. Caso Inés Fernández Ortega vs. México, sentencia de 30 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.
- CoIDH. Caso Valentina Rosendo vs. México, sentencia de 31 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.
- CoIDH_-Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México, sentencia de 28 de noviembre de 2018.

Casos ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

 Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 7, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 75/2014. Sobre el caso Pilar Arguello Trujillo víctima de feminicidio en México.

Así como también a los siguientes marcos jurídicos nacionales:

Marco Jurídico Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Programa Nacional de Desarrollo.
- Programa Nacional de Igualdad.
- Programa Nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.





V. INTEGRANTES

PRESIDENCIA

INTEGRANTES



Martínez González Laura G.P.:MORENA Entidad: Ciudad de México Curul: K-397



Briceño Zuloaga María W G.P.:MORENA Entidad: Sonora Dttu Curul: K-408



Avalos Magaña Laura Pa G.P.:MORENA Entidad: Tabasco Dtl Curul: M-484



Martínez Juárez Jacqueli G.P.:PAN Entidad: Zacatecas Circ Curul: E-121





Avila Vera Mildred Conce G.P.:MORENA Entidad: Quintana Roo Curul: L-439



Palma Olvera Carmen Patr G.P.:MORENA Entidad: Quintana Roo Di Curul: L-440



Bahena Jiménez Soco G.P.:MORENA Entidad: México Circ Curul: F-192



Bonnafoux Alcaraz Made G.P.:PAN Entidad: Sonora Cir Curul: C-057



Peralta De La Peña Ana Pat G.P.:MORENA Entidad: Quintana Roo Ci Curul: J-340



Diaz García María Elizal G.P.:MORENA Entidad: México Dtto Curul: E-149



Castillo Lozano Katia Ale G.P.:MORENA Entidad: Jalisco Cir Curul: M-468



Puente De La Mora Ximer G.P.:PRI Entidad: Colima Circ.: Curul: B-034



García Cayetano Dorho G.P.:MORENA Entidad: Veracruz Cio Curul: L-435



Farías Zambrano Melba G.P.:MORENA Entidad: Coahuila Dt Curul: M-494



Riojas Martínez Ana Luci SP Entidad: Ciudad de México Curul: L-422



Rojas Martínez Beatr G.P.:MORENA Entidad: Ciudad de México Curul: G-224



Garfias Cedillo Sylvia Vi G.P.:PAN Entidad: Aguascalientes Curul: B-025



Salvatori Bojalil Nayeli G.P.:PES Entidad: Puebla Dtto.: Curul: D-111







Villarauz Martínez Rocío d G.P.:MORENA Entidad: Ciudad de México Curul: F-185



González Castañeda Sandr G.P.:MORENA Entidad: Nuevo León D Curul: L-450



Sandoval Mendoza María Lid G.P.:PAN Entidad: Colima Circ.: Curul: G-206



Sobrado Rodríguez Verónic G.P.:PAN Entidad: Puebla Circ Curul: E-122



Hernández Pérez María Eı G.P.:MORENA Entidad: México Dtto Curul: F-187



Sosa Ruíz Olga Patricia G.P.:PES Entidad: Tamaulipas Dtt Curul: E-155



Noroña Quezada Hortensia M G.P.:PRI Entidad: Jalisco Ciro Curul: A-009



Huerta Hernández Martha G.P.:PT Entidad: Puebla Dtto.:5 Curul: F-199





Dekker Gómez Clementina G.P.:PT Entidad: Chiapas Dtt Curul: E-157



Loya Hernández Fabiola Raque G.P.:MC Entidad: Jalisco Dtto Curul: D-092



Vences Valencia Julieta Kri G.P.:MORENA Entidad: Puebla Dtto.: Curul: A-015



Almaguer Pardo Ma. Guar G.P.:PRD Entidad: San Luis Potosí Curul: L-418



López Castro Cynthia Iliana G.P.:PRI Entidad: Ciudad de México Circ.:4 Curul: B-037

VI. CONSTITUCIÓN

PARTIDO	INTEGRACIÓN
MORENA	16
PRI	3
PAN	5
PRD	1
PES	2
MC	1
PT	2
SP	1





VII. OBJETIVO GENERAL Y ACCIONES

La Comisión enfocará sus esfuerzos legislativos para generar los acuerdos necesarios que garanticen a las niñas, adolescentes y mujeres el ejercicio libre y efectivo de sus derechos humanos, mismos que han sido reconocidos por el Estado Mexicano mediante la adopción de diversos tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres. Los compromisos legislativos que se tienen son basados en las recomendaciones realizadas por Organismos Internacionales, así como con las exigencias de la realidad social.

El objetivo es avanzar en temas imprescindibles para la defensa de las mujeres en México, legislando en áreas donde se requiera, con la finalidad de armonizar la legislación nacional conforme a estándares internacionales, generar estrategias y acciones que determinen la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación contra las mujeres en los diferentes ámbitos. Para ello, es necesario trabajar de manera coordinada con las autoridades de los tres poderes, y establecer lazos interinstitucionales para fortalecer los mecanismos existentes y dotar del presupuesto necesario para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Ley.

Es importante mencionar que los trabajos de la Comisión se realizarán en coordinación y coparticipación de la sociedad civil, en virtud de que es indispensable mantener una comunicación abierta que permitirá conocer de forma inmediata la problemática a la que se enfrentan las mujeres en el territorio mexicano.

Entre otros, los objetivos específicos y de avance se señalan los siguientes:

Temática de dictámenes y opiniones de la Comisión de Igualdad de Género en tercer año de la LXIV Legislatura

Revisar y actualizar el mecanismo de alerta de violencia de género establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Definir la naturaleza jurídica de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como su funcionamiento y operación.

Analizar y actualiza el marco normativo para la implementación de las órdenes de protección.

Establecer el tipo de violencia simbólica y la modalidad de violencia mediática en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Impulsar el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

Feminicidio.





Establecer mecanismos para reducir la brecha económica entre mujeres y hombres.

Impulsar el sistema nacional de cuidados.

Presupuesto designado a las áreas responsables de atender el tema de perspectiva de género y mujeres, con el objetivo de influir en la designación del PEF 2021-2022.

Para lograr los objetivos generales y específicos es necesario trabajar en acciones que impulsen el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las mujeres. Entre otras se señalan las siguientes:

- 1. Mantener el firme compromiso de actuar con total transparencia y coherencia al interior de la Comisión en la atención de los asuntos que le sean turnados de forma individual o en Comisiones Unidas, refrendando nuestro compromiso por garantizar la perspectiva de género en la legislación para alcanzar la igualdad sustantiva.
- 2. Elaborar dictámenes, informes y opiniones transversalizando la perspectiva de género dentro de los asuntos turnados de manera individual o en Comisiones Unidas a este órgano, con la finalidad de promover las reformas legislativas requeridas, previo el análisis y estudio pertinentes.
- 3. Realizar de manera periódica, conforme al marco normativo que regula nuestro trabajo, reuniones de trabajo entre las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, así como en Comisiones Unidas de la Cámara de Diputados, con los titulares de diferentes dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno responsables de otorgarles a las mujeres el más garante Estado de derecho.
- 4. Participar en reuniones oficiales nacionales e internacionales, previa autorización de la Junta Directiva, con el objeto de tratar temas relevantes para que sean del conocimiento de esta Comisión.
- 5. Organizar eventos en los cuales se propicien el encuentro y trabajo conjunto entre la sociedad civil organizada, las comisiones que tengan que ver con el tema de perspectiva de Género, así como con las autoridades de los tres niveles de gobierno y demás actores pertinentes, las cuales permitirán tener un amplio panorama frente a la problemática que aqueja a la sociedad actual y así poder tomar las providencias necesarias en beneficio de las prácticas del parlamento abierto.
- 6. Incentivar y promover la participación de la sociedad civil, autoridades de los tres niveles y órdenes de gobierno y demás actores interesados en el proceso de dictaminación de las Iniciativas turnadas a este órgano para análisis y estudio, mediante la implementación de mecanismos adecuados como foros, parlamentos y mesas de discusión.





- 7. Contribuir a la creación y gestión de espacios de expresión, diálogo y difusión, así como de conferencias, mesas redondas, cursos, talleres, paneles y debates; que den continuidad a los objetivos y líneas de acción plateados en el presente documento.
- 8. Fomentar y apoyar mediante la elaboración de trabajos editoriales, la divulgación de estudios, análisis, ideas, propuestas, investigaciones y trabajos relacionados con el tema de perspectiva de Género, con el fin de contribuir a la divulgación de la importancia de la progresividad de los derechos de las mujeres.
- 9. Emitir opiniones y atender las consultas hechas a la Comisión por los órganos facultados para ello, procurando priorizar criterios de bienestar y de justicia a través del fomento y la instrumentación del desarrollo de la igualdad sustantiva.
- 10. Elaborar y presentar los informes y declaraciones sobre las actividades de la Comisión, las cuales permitan fortalecer la transparencia pública, así como mantener actualizado el Micrositio a efecto de promover la transparencia y el acceso a la información pública.
- 11. Promover la participación y coordinación interinstitucional en todos los niveles y órdenes de gobierno, para garantizar el ejercicio y respeto de los derechos humanos de las mujeres.
- 12. Promover la participación y coordinación de la Comisión con expertas en materia de género, grupos académicos, colectivos feministas e instituciones del sector público encargadas de atender y resolver la problemática en materia de género, para ampliar la visión y promover acuerdos que garanticen a las mujeres el acceso y respeto a sus derechos humanos, así como erradicar la violencia en contra de las mujeres.
- 13. Colaborar y participar en conjunto con la Unidad de Género de la Cámara de Diputados/as, la inclusión de la cultura de respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres al interior de este órgano legislativo.
- 14. Coordinar, fomentar y promover actividades culturales que contribuyan a concientizar y garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, en virtud de que esta Cámara de Diputadas y Diputados, así como la Comisión de Igualdad son espacios abiertos que pretenden fomentar la cultura y la pluralidad.
- 15. Brindar y participar activamente para guiar estratégicamente a las mujeres que requieran canalización a las dependencias u organismos competentes para solucionar conflicto de índole legal.





16. Garantizar la participación de la Comisión en eventos académicos e institucionales encabezados por parte de las diputadas, con el objeto de compartir experiencias y puntos de vista del trabajo legislativo desde la perspectiva de género.

VIII. SUBCOMISIONES

Con fundamento en el artículo 152, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, a efecto de lograr un mejor desempeño y agilidad en el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de sus tareas, la Comisión de Igualdad de Género conformó las siguientes 4 subcomisiones:

1) DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Generar las modificaciones respectivas a la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, para:

- I. Dotar de facultades vinculatorias a los órganos encargados de prevenir, sancionar y erradicar los Feminicidios y el resto de tipologías de violencia contra las mujeres.
- II. Generar planes estratégicos de seguimiento y acompañamiento a las víctimas de feminicidio, en el caso específicos de los hijos huérfanos de las mujeres asesinadas.
- III. Garantizar la accesibilidad, la atención integral y el seguimiento de casos dentro de los Centros de justicia para las mujeres.
- IV. Fortalecimiento de las Alertas de Género.

2) IGUALDAD SUSTANTIVA Y GARANTIAS DEL ESTADO

Generar las modificaciones legislativas necesarias para:

- I. Lograr la paridad en los tres poderes, en sentido vertical y horizontal.
- II. Impulsar la Agenda del Cuidado.
- III. Plantear las reformas educativas necesarias para la implementación de la perspectiva de género (en su sentido más amplio) y el reconocimiento de los Derechos Humanos en las primeras etapas educativas de las y los individuos.





IV. Llamar al fortalecimiento de las responsabilidades administrativas, por medio de reuniones de trabajo interinstitucionales entre cualquier autoridad que haya sido o se encuentre siendo omisa con respecto a sus facultades garantistas.

3) AUTONOMÍA ECONÓMICA Y BRECHA LABORAL.

- I. Promover la transversalidad de la perspectiva de género de las políticas públicas creadas, para el impulso económico de la sociedad en general.
- II. Diseñar las estrategias legislativas necesarias para coadyuvar con la iniciativa privada para fomentar el cierre de la brecha laboral en:
- · Salario.
- · Altas direcciones.
- · Gerencias.
- Accesibilidad de horarios, entre otros.

4) PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- I. Análisis del gasto público de igualdad de género.
- II. Anexo 13.
- III. Política de igualdad sustantiva con base en presupuestos con perspectiva de género para eliminar las brechas de desigualdad.
- IV. Fortalecer los presupuestos con perspectiva de género con base en el parlamento abierto.
- V. Propuesta de etiquetamiento de presupuesto transversal con perspectiva de género.





IX. GRUPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO A LA CEDAW

En la Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 2 de abril de 2019, la Comisión de Igualdad de Género acordó instalar las mesas de trabajo de seguimiento del Mecanismo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, coordinadas por la diputada Beatriz Rojas Martínez, con la finalidad de dar puntual atención a las 48 recomendaciones que aún continúan pendientes por parte del Estado Mexicano, mismas que versan sobre las múltiples modificaciones y adaptaciones legislativas que deben llevarse a cabo para lograr prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El Grupo de Trabajo CEDAW, presentará un informe periódico semestral y una evaluación anual en materia de igualdad de género, proporcionará información periódica relevante a través de boletines mensuales, indicadores de seguimiento y resultados parciales por recomendaciones en materia legislativa en torno a las problemáticas, desafíos y pendientes a considerar en la agenda legislativa sobre igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS

En concordancia con el inciso d) del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 4 del artículo 146 y fracción IV numeral 2 del artículo 149 del reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta la propuesta de calendario anual de reuniones*

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO		
REUNIÓN	FECHAS	
Décima séptima	14/10/2020	
Décima octava	11/11/2020	
Décima novena	09/12/2020	
Vigésima	10/02/2021	
Vigésima primera	10/03/2021	
Vigésima segunda	14/04/2021	





Vigésima tercera	12/05/2021
Vigésima cuarta	09/06/2021
Vigésima quinta	14/07/2021

^{*}Calendario sujeto a cambios por actividades propias de la cámara.

Se convocarán a reuniones de la junta directiva cuando sea necesario, así como en algún tema en específico o cuando se requiera. De igual manera se convocará a los integrantes de la Comisión para las reuniones extraordinarias, de conformidad con la normatividad vigente.

IX. REUNIONES DE TRABAJO

Se solicitará a los representantes de los diversos órganos encargados de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, a nivel nacional, para llevar a cabo la vinculación o alianzas estratégicas necesarias para efectuar el cumplimiento de lo que estipula este documento.

Los temas prioritarios deberán tener como finalidad:

- a) Supervisar, evaluar y dar seguimiento a los programas presupuestales, de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 93 Constitucional y numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Identificar áreas de oportunidad en materia de Perspectiva de Género e impulsar nuevos proyectos que fortalezcan la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Promover el diálogo entre órganos de gobierno, iniciativa privada y la academia para el crecimiento de la perspectiva de género.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2020

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO